



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 336-2018-GRA/GR

Ayacucho, **20 JUN 2018**



VISTOS; la Resolución Gerencial General Regional N° 146-2018-GRA/GR-GG, Carta N° 111-2018/ROV-GRA, Carta N° 156-2018/ROV-GRA, Carta N° 142-2018-GRA-SGSL/SO-JS, Oficio N° 517-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 10 de mayo de 2018, Decreto N° 2022-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3164-18-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 2100-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos en sesenta y seis (66) folios, sobre Valorización de Mayores Gastos Generales, por ampliación de plazo N° 41, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN"**, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 151-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de octubre del 2014, reconsiderado con código SNIP N° 9334, con un presupuesto de S/.134'119,507.36 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Siete con 36/100 Nuevos Soles), conforme al expediente técnico del año 2014, para su ejecución por la modalidad de administración indirecta y/o contrato;



Que, con fecha 19 de diciembre del 2014, se suscribe el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de ejecución de Obra entre la empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima OBRAINSA y el Gobierno Regional de Ayacucho, como resultado de la Licitación Pública N° Proyecto 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato referido para la Ejecución de



la Obra por Contrata del Proyecto antes indicado con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 111-2018/ROV-GRA, de fecha 04 de abril de 2018, la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima, "OBRAINSA", solicitó la ampliación de plazo N° 41, por nueve (09) días calendario, debido al impedimento de ejecución de partidas de obra por las lluvias y sus consecuencias negativas ocurridas durante el periodo del 15 al 23 de marzo de 2018, la que se encuentra debidamente sustentada y establecida en los asientos correspondientes, cuantificada y sustentada conforme lo establecido en el artículo 201° primer párrafo del RLCE, que establece "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo", **requerimiento que fue aprobado por siete (07) días calendario**, conforme lo aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2018-GRA/GR-GG, de fecha 25 de abril de 2018;

Que, mediante Carta N° 156-2018/ROV-GRA, de fecha 05 de mayo de 2018, la empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima, "OBRAINSA", presentó la Valorización de Mayores Gastos Generales por aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 41, concedido por siete (07) días calendario según la Resolución Gerencial General Regional N° 146-2018-GRA/GR-GG, solicitada por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, motivada por lluvias y sus consecuencias negativas ocurridas durante el periodo solicitado mediante Carta N° 111-2018/ROV-GRA, precedentemente referida, que de acuerdo a lo expuesto en merito a los artículos 202° y 203° RLCE, Artículo 202°.- Efectos de la modificación del plazo contractual.- Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra; artículo 203°.- Cálculo del Gasto General Diario.- En los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual.../, por lo que solicita su revisión y conformidad a la valorización de Mayores Gastos Generales adjunta y su posterior tramite a la entidad para la cancelación;

Que, mediante Carta N° 142-2018-GRA-SGSL/SO-JS, de fecha 08 de mayo de 2018, el Supervisor de Obra, emite pronunciamiento sobre la Valorización de Mayores Gastos Generales, procedente de la ampliación de plazo N° 41, en aplicación del artículo 202°, del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, del RLCE que establece, art. 202° Efectos de la modificación del plazo contractual.- "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto



general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra..”, artículo 203°.- Cálculo del Gasto General Diario.- En los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual.../, artículo 204° Pago de Gastos Generales.- Para el pago de los mayores gastos generales se formulará una valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el residente al inspector o supervisor...”, aplicable para el presente Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, la supervisión de obra dando cumplimiento a los artículos citados y al requerimiento de la empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima, “OBRAINSA”, concluye declarar procedente el pago correspondiente a S/ 289,455.85 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 85/100 Soles), incluidos el IGV, por lo que recomienda a la Entidad el pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables por ampliación de plazo N°41 en cumplimiento de los artículos citados precedentemente y se efectivice con la Certificación Presupuestal correspondiente;



PAGO A CANCELAR AL CONTRATISTA

Valorización de Mayores Gastos General por Ampliación de Plazo N° 41



CONCEPTO	Monto en s/
Monto Valorizado en el presente periodo	245,301.57
Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 41	245,301.57
Reajuste de las Valorizaciones	-0-
Deducción del Reajuste que no corresponde	-0-
Amortización del Adelanto en Efectivo	-0-
Amortización del Adelanto de Materiales	-0-
1.- MONTO FACTURABLE (sin IGV)	245,301.57
2.- IGV (18% DE I)	44,154.28
3.- MONTO A FACTURAR (1+2)	289,455.85
Multa por incumplimiento	-0-
Multa por mantenimiento transito	-0-
4.- MONTO RETENIDO	-0-
5.- NETO A PAGAR (1+4)	289,455.85

Que, mediante Oficio N° 517-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 10 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación respecto del pronunciamiento sobre Valorización de Mayores Gastos Generales por aprobación de ampliación de plazo N° 41 de la obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCCOCHA VILCASHUAMAN**, por siete (07) días calendario, señalando que luego de efectuado el cálculo corresponde pagar en aplicación del artículo 202° “Las

ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra"./, artículo 203° "En los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente..." y artículo 204° "Para el pago de los mayores gastos generales se formulará una Valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor..." del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L N° 1017, el monto de S/ 289,455.85 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 85/100 Soles), incluidos el IGV, el mismo que cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme se ha dispuesto mediante el Decreto N° 3164-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, que dispone proyectar resolución de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de **S/ 289,455.85 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 85/100 Soles)**, incluidos el IGV, por concepto de Mayores Gastos Generales por aprobación de ampliación de plazo N° 41, para la Ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCCOCHA VILCASHUAMAN**, por siete (07) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa **OBRAINSA**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SGSL/masm
15/05/2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR